

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****70****TORREJÓN DE LA CALZADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno PLN/2025/11, en sesión extraordinaria urgente, de 23 de octubre de 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, acuerda aprobar inicialmente los siguientes expedientes de modificación de créditos:

1. Expediente 4037/2025. Modificación de crédito. Modificación de crédito. Crédito extraordinario financiado con RTGG-2 0.2025.2, financiado con cargo a remanentes de Tesorería para gastos generales.

2. Expediente 3984/2025. Modificación de crédito. Modificación de crédito. Suplemento de crédito financiado con RTGG para gastos de personal e intereses 1.2025.2, financiado con cargo a remanentes de Tesorería para gastos generales.

Aprobados inicialmente, en el Pleno extraordinario y urgente PLN/2025/11, de 23/10/2025, los expedientes de modificación presupuestaria: Expediente 4037/2025. Modificación de crédito. Modificación de crédito. Crédito extraordinario financiado con RTGG-2 0.2025.2 y expediente 3984/2025. Modificación de crédito. Modificación de crédito. Suplemento de crédito financiado con RTGG para gastos de personal e intereses 1.2025.2, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria urgente de 23 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica (Transparencia) de este Ayuntamiento:

<http://aytotorrejoncalzada.sedelectronica.es> .

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Torrejón de la Calzada, a 23 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, David Blázquez Baos.

(03/17.321/25)

